ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA IMD.MC.002.2021

En cumplimiento de los fundamentos legales y teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de los estudios previos para celebrar contrato en modalidad de MINIMA CUANTIA, para la compra de equipos tecnológicos.

1. **Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación**.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... ". De acuerdo a los principios de eficacia y transparencia, el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION ZARZALEÑA** se encarga de prestar un servicio a la comunidad zarzaleña, por lo tanto, para el cabal cumplimiento y desarrollo de sus actividades, misión, planes y programas, requiere la compra de equipos tecnológicos, para los procesos que adelanta la parte administrativa del instituto, la correcta gestión de las actividades normales de la institución.

El presente estudio define y sustenta la conveniencia y oportunidad para la compra de unos equipos que requiere el IMDEREZ, como lo son una IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, COMPUTADORES TODO EN UNO, PORTATIL, Y KIT MICRÓFONOS y TOMAS MÚLTIPLES DE 4 SERVICIOS, los cuales en la actual misión del instituto son necesarios para realizar las siguientes actividades: 1) la utilización de la IMPRESORA MULTIFUNCIONAL en la elaboración y producción de los documentos necesarios para el correcto funcionamiento, registro y transparencia de la entidad. 2) COMPUTADORES DE ESCRITORIO que permita realizar las obligaciones contractuales del personal contratado en las áreas administrativas y demás. 3) COMPUTADOR PORTÁTIL teniendo en cuenta que es necesario un equipo móvil para la elaboración de actas, documentos y demás soportes de reuniones que se realizan por fuera de la entidad. 4) KIT MICRÓFONOS como entidad deportiva se realizan eventos masivos, capacitaciones, reuniones a público y personal de la institución donde se hace necesario el uso del mismo 5) MOUSE teniendo en cuenta que es necesario estos accesorios para el manejo de los equipos 6) TOMAS MÚLTIPLES DE 4 SERVICIOS para el funcionamiento de los diferentes equipos en la misma zona.

En este documento público, se presentará la relación de los elementos y las cantidades que se esperan comprar, para satisfacer la necesidad actual aquí planteada.

Que, como entidad descentralizada en el momento, no cuenta con los medios necesarios, para su cumplimiento, por lo que requiere de los recursos y materiales para que sus dependencias cuenten con los elementos precisos para su buen ejercicio.

El **IMDEREZ**, con la compra de estos equipos, busca facilitar el desarrollo y cumplimiento de las funciones del instituto, con mayor exactitud, eficiencia y eficacia. Por lo anterior, las cantidades requeridas de los elementos, según los estándares del mercado, fueron incorporadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la presente vigencia fiscal. Para tal fin, el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECRREACIÓN ZARZALEÑA– IMDEREZ,** realizó el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación para adquirir los mencionados equipos.

Por lo anterior, y con la información contenida en el presente documento constituye el soporte necesario y suficiente para la elaboración del proceso de contratación con las condiciones con el cual se adelantará la selección de la persona natural o jurídica que realice el contrato requerido.

De tal manera, se establece la necesidad de la compra de los equipos necesarios destinados al funcionamiento de las oficinas, de equipos tecnológicos requeridos para apoyar la gestión administrativa del **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN ZARZALEÑA- IMDEREZ.**

Por lo anterior; se requiere de un contrato de compra de equipos tecnológicos.

2. Objeto a contratar, especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.

CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		
CODIGO UNSPSC	**DESCRIPCION**	**NO. DE RADICACIÓN**
43211507	Computadores de Escritorio	**CO1.PP1.15578161 V5**
43211508	Computadores Personales	**CO1.PP1.15578161 V5**
39121440	Tomas múltiples de 4 servicios	**CO1.PP1.15578161 V5**
43212110	Impresoras de múltiples funciones	**CO1.PP1.15578161 V5**
52161520	Micrófonos	**CO1.PP1.15578161 V5**
43211708	Mouses	**CO1.PP1.15578161 V5**

2.1. Objeto a contratar:

CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, COMPUTADORES, IMPRESORA, KIT MICRÓFONOS, TOMAS MÚLTIPLES DE 4 SERVICIOS Y MOUSES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL IMDEREZ.

3. CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS:
Las condiciones técnicas mínimas exigidas dentro del presente proceso de contratación se expresan a continuación:

3.1 Especificaciones de los Suministros: los suministros objeto del presente procesodebe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas.

CANT.	**DESCRIPCION**
1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL
3	COMPUTADOR TODO EN UNO
1	COMPUTADOR PORTÁTIL
3	MOUSE INALÁMBRICO VERTICAL
3	TOMAS MULTIPLES DE 4 SERVICIOS
1	KIT DE MICRÓFONOS INALÁMBRICOS UNIDIRECCIONALES

1	KIT MICRÓFONOS INALÁMBRICOS

DETALLE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	Impresora multifuncional de tecnología láser monocromática, con sistema duplex, conexión en red, wi-fi, capacidad para alto volumen de impresión y bajo costo por hoja impresa.
COMPUTADOR TODO EN UNO	Computadores de escritorio todo en uno con procesador core i3 o equivalente, memoria ram de 8Gb, disco duro de 1 Tb, tarjeta gráfica, puertos USB, tarjeta de red, pantalla de 23,8", teclado y mouse.
TOMAS MULTIPLES DE 4 SERVICIOS	Multitomas eléctricos de caja robusta que soporten trabajo pesado, con cortapicos incorporado, contactos en acero cobrizado, interruptor de corte de suministro eléctrico y capacidad para seis servicios.
COMPUTADOR PORTÁTIL	Computador portátil con procesador core i3 o equivalente, ram de 4Gb, disco duro de 1 Tb, puertos USB, wi-fi, batería de larga duración y pantalla de 15,6"
KIT MICRÓFONOS INALÁMBRICOS	Kit de micrófonos inalámbricos, con supresión de ruido que contengan dos unidades de mano y una unidad receptora de largo alcance.
KIT DE MICRÓFONOS INALÁMBRICOS UNIDIRECCIONALES	Kit de micrófonos inalámbricos unidireccionales, compuesto por uno de diadema, uno de solapa y una unidad receptora, con capacidad de eliminación de ruido y largo alcance.
MOUSE INALÁMBRICO VERTICAL	Mouse inalámbrico, ergonómico de diseño vertical

4. Obligaciones específicas del contratista:

4.1 El Contratista se obliga a vender los equipos objeto del contrato con base en las condiciones descritas en los presentes estudios previos.
4.2 Proveer todos los suministros requeridos por el contratante verificándolos a través de su supervisor, de manera oportuna previo requerimiento por parte del contratante. Estos elementos e insumos deben ser entregados de tal manera que estén protegidos contra pérdidas, daños, deterioros durante el transporte y almacenamiento.
4.3 El Contratista se compromete a entregar los equipos en las instalaciones del instituto.
4.4 El contratista debe presentar la factura de cobro conforme a lo establecido para el respectivo trámite de pago.
4.5 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
4.6 Realizar el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social.
4.7 Atender al reclamo, las devoluciones por deterioro, mala calidad defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento(s).
4.8 Cumplir con la entrega de los insumos requeridos por la entidad, dentro de las fechas que establezca el Instituto.
4.9 Designar a un empleado que sea el enlace permanente entre el Proveedor y el IMDEREZ.
4.10 Garantizar el suministro de los elementos de esta contratación sin importar las temporadas
4.11 Los Tóneres a suministrar por parte del contratista, deberán tener una fecha de fabricación NO MAYOR A UN (1) AÑOS, contados desde la solicitud de suministro, deben ser nuevos, sellados original de fábrica.
4.12 El contratista debe garantizar, la idoneidad de los bienes, de conformidad con los requerimientos técnicos expresados en los estudios previos y la invitación, comprometiéndose a suministrar los bienes objeto del presente proceso en óptimas condiciones, dicha garantía estará a cargo del contratista y deberá desarrollarse durante

toda la ejecución del contrato.

5. Obligaciones generales del contratista:

5.1 Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en la Invitación, Adendas, Anexo técnico, y contrato.
5.2 Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato.
5.3 Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato.
5.4 Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Entidad, a través del supervisor del contrato. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada, obrando con lealtad y buena fe; garantizando la oportuna, eficacia y eficiencia en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse.
5.5 Acatar las órdenes, efectuar las modificaciones, observaciones y ajustes requeridos por el Instituto e impartidas por el supervisor, durante la vigencia del objeto contractual y subsanarla de inmediato. De modo tal que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
5.6 Mantenerse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), la cual se deberá acreditar mediante el pago de la planilla de seguridad social con su respectivo soporte documental del pago original. Esta liquidación se deberá realizar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
5.7 El CONTRATISTA se compromete a llevar el registro detallado y medible con soporte documental mediante fotografías de las actividades cumpliendo con las metas que hacen parte del presente objeto contractual estipulado en el plan de desarrollo. En primer lugar, cumplir con los términos fijados por el Instituto Municipal de la recreación y el Deporte Zarzaleño IMDEREZ, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, y en segundo lugar mantener actualizado el registro en los sistemas de información del instituto en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar.
5.8 El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes manteniendo la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
5.9 Utilizar personal idóneo, calificado y debidamente capacitado para la prestación del servicio, manteniendo altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
5.10 Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos tecnológicos, instalado en cada estación de servicio, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
5.11 Avisar oportunamente al Supervisor de las novedades, hecho o factores que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución afectar el cumplimiento del contrato.
5.12 Presentar al supervisor del contrato antes de finalizar el mes las respectivas facturas o cuentas de cobro cumpliendo con los requisitos acordados entre las partes.
5.13 Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la debida iniciación del contrato.
5.14 En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución.
5.15 Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
5.16 Los demás que, de acuerdo con la Ley y la naturaleza del contrato, de la Invitación Pública y sus documentos integrantes impongan a la parte.
5.17 Las demás que se deriven de la ejecución del objeto contractual.

6. Obligaciones del Instituto

6.1 Realizar todos los trámites y legalización del Contrato.
6.2 Realizar el pago de los aportes económicos establecidos.
6.3 Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el Contrato.
6.4 Recibir, evaluar y avalar documentos del contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo.
6.5 Las demás que tienden al estricto cumplimiento del contrato y las consagradas en la ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo.

7. Perfil del contratista

EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION ZARZALEÑA, requiere la contratación de una persona natural o jurídica que bajos los preceptos normativos comerciales, pueda abastecer los elementos mencionados anteriormente, que cuente con personal idóneo, para realizar las instalaciones y conexiones de los equipos en las oficinas del IMDEREZ.

8. Tipo de Contrato y modalidad de selección:

8.1. Tipo de contrato: el contrato a celebrar será el de la compra de equipos tecnológicos.

Modalidad de selección y fundamento jurídico: selección de mínima cuantía el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION ZARZALEÑA** presentará Invitación Publica, se describirá el nombre de los oferentes y se desglosará cada una de las propuestas económicas, para que se pueda observar por que se escoge una de ellas.

La oferta más favorable para el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION ZARZALEÑA** la constituye la oferta que a precios de mercado presente el mejor precio, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015.

En atención a que el presente proceso resultará en un contrato, su valor máximo será determinado por el presupuesto asignado.
La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo por la prestación del servicio, se tendrá en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas.

En caso de que no se cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

9. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Como el contrato requerido tendrá un valor que no excederá el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, se deberá adelantar un procedimiento de selección de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2. y 2.2.1.2.1.5.4, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en lo que tiene que ver con la contratación de mínima cuantía.

Ley 80 de 1993.

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución que tendrá el contratista será desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2021.

10. Valor estimado del contrato y su justificación: el valor estimado del contrato de Mínima cuantía cuenta con un presupuesto de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS MIL

PESOS MCTE. ($16.600.000) incluido IVA, este presupuesto se estima con una base en promedio a la compra de equipos tecnológicos para el área administrativa del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION ZARZALEÑA**.

11. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Las actividades previstas en el presente estudio y el futuro contrato se entregan y se instalan en el INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN ZARZALEÑA.

El valor de contrato se pagará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

NUMERO CDP	000156
FECHA DE EMISION	24 de Septiembre del 2021
NOMBRE DEL RUBRO	Compra de equipos
RUBRO	2.1.02.01.03
FUENTE	21
VALOR	$13.000.000

NUMERO CDP	000199
FECHA DE EMISION	01 de Diciembre del 2021
NOMBRE DEL RUBRO	Compra de equipos
RUBRO	2.1.02.01.03
FUENTE	21
VALOR	$3.600.000

12. Forma de pago: La forma de pago será pago contra entrega.

Carga Tributaria

CARGA TRIBUTARIA	
RETEFUENTE	Será la que resulte de aplicar los procedimientos y tablas estipulados en los artículos 387 modificado por la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, del estatuto tributario nacional según la clasificación de la persona con base en el art 329 del mismo estatuto. Si no se encontrase clasificada en ninguno de los numerales establecidos en el art. 329 se aplicará la retención general establecida en el art. 392 del et.
ESTAMPILLA PROUNIVALLE	(2%) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	(1%) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA PROCULTURA	(0,5%) Sobre el total del contrato.
RETEICA	(0,6) sobre el total del contrato.
RETEIVA	(0,6) sobre el total del contrato.
RETEFUENTE	(0,6) sobre el total del contrato.

13. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

Análisis desarrollado en el Anexo No. 1

13.1. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN.

Quien resulte seleccionado dentro del presente proceso, deberá realizar la correspondiente instalación de los equipos.

En cuanto a las garantías reales, en el entendido que se trata de un proceso de mínima cuantía, no es necesario constituir garantías como bancarias o pólizas de cumplimiento de contratos, así mismo se tomó en cuenta la forma de pago del contrato que se desprenda para no exigir las pólizas o garantías bancarias dentro de este proceso.

Teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual, se elabora la matriz del riesgo, la cual se anexa al presente estudio previo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20 del decreto 1510 de 2013.

13.2. Forma de pago: El **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA RECREACION Y EL DEPORTE ZARZALEÑA IMDEREZ** pagara el 100% del valor del contrato previa entrega del objeto a contratar, presentación de la respectiva factura y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Los documentos solicitados para los pagos son: **1**. Factura y/o cuenta de cobro según los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario. **2**. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia. **3**. Registro Único Tributario (RUT). **4**. Copia de cedula Representante Legal. 6. Copia de Certificado de Representación y existencia Legal no mayor a 30 días.

14. Selección del oferente:

Para la presente Invitación Pública, se describirá el nombre de los oferentes y se desglosa cada una de las propuestas al momento del cierre del proceso.

El Valor máximo del contrato es el del presupuesto asignado **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($16.600.000)**.

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

El **IMDEREZ**, verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a) El objeto social de la persona jurídica y de las actividades comerciales a realizar, para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.
c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Para lo cual el representante legal de la persona jurídica debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, los antecedentes disciplinarios y fiscales y aportar estos últimos.

Si el representante legal del Proponente requiere autorización para presentar propuestas y suscribir los documentos respectivos, dicha autorización deberá acreditarse debidamente con el documento pertinente, el cual debe presentarse con la propuesta.

Las personas naturales acreditaran su capacidad jurídica de la siguiente manera:

a) Aportando copia de su documento de identidad (cedula de ciudadanía o cedula de extranjería o pasaporte los extranjeros) con el fin de verificar la mayoría de edad
b) Aportando una declaración, en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y de la Policía Nacional para aportar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales los cuales deben haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación.
c) Aportando el registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del proponente, o con el aporte del RUT, expedido por la dirección de aduanas e impuestos nacionales, DIAN., con el fin de verificar que su actividad económica principal le permita cumplir con el objeto del presente proceso.

Las personas naturales o jurídicas acreditarán su experiencia comprobando que, durante los últimos dos años contados, desde la fecha de publicación del presente proceso hacía atrás, han contratado y ejecutado como mínimo en dos oportunidades el mismo objeto del presente proceso o similares, tales como suministro de insumos ofimáticos; los contratos presentados deberán sumar mínimamente cinco veces el presupuesto de esta invitación.

Las personas naturales o jurídicas acreditaran que están en condiciones de cumplir con las condiciones técnicas exigidas por la entidad, allegando una declaración en la cual certifiquen que cuentan con la organización administrativa, con la organización técnica, logística y operativa para garantizar el cumplimiento del objeto del presente proceso en términos de oportunidad, eficiencia y eficacia.

En la verificación de los requisitos se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso**.**

15. Supervisión

El Instituto ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de Director y/o quien haga sus veces, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del contrato. Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

A) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
B) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
C) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
D) Elaborar las actas de iniciación y liquidación del contrato.
E) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión.

Dado en Zarzal Valle, a los Veinte (20) días del mes de Diciembre del 2021.

Antonia María Góngora Rivera
Directora Ejecutiva

Proyecto y elaboro*: Daniela Lobon – contratista*
Aprobó: Antonia María Góngora Rivera – Directora ejecutiva